

## Informe de Avance sobre modificaciones presupuestarias Nº 17/2012

Viernes 30 de noviembre de 2012

### AMPLÍAN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN \$ 11.716 MILLONES

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

A continuación se presenta **una primera aproximación** del contenido de dicha Decisión Administrativa, que será ampliada el próximo lunes.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 1200/12**, que aprueba una serie de refuerzos, por un total de **\$ 11.716 millones**, en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$ 4.280 mill.), Obligaciones a cargo del Tesoro (\$ 1.761 mill.), Ministerio del Interior y Transporte (\$ 1.329 mill.), Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$ 879 mill.), Ministerio de Educación (\$ 692 mill.), Ministerio de Defensa (\$ 585 mill.), Ministerio de Salud (\$ 567 mill.), Poder Legislativo (\$ 253 mill.), Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (\$ 233 mill.), Jefatura de Gabinete de Ministros (\$ 191 mill.), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$ 185 mill.), Ministerio de Seguridad (\$ 161 mill.), Ministerio Público (\$ 140 mill.), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$ 129 mill.), Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (\$ 124 mill.), Presidencia de la Nación (\$ 81 mill.), Ministerio de Desarrollo Social (\$ 58 mill.), Ministerio de Turismo (\$ 51 mill.) y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 15 mill.).

Dichos refuerzos son financiados parcialmente mediante aumentos de **\$ 4.463 millones** en el cálculo de recursos corrientes (en su mayor parte, contribuciones a la seguridad social que recauda la ANSeS), y de **\$ 6 millones** en las fuentes financieras (remanentes de ejercicios anteriores). Asimismo, se recortan aplicaciones financieras del Tesoro y de los propios organismos en la suma de **\$ 7.241 millones**<sup>1</sup>. Dado que el incremento de los gastos corrientes y de capital es financiado sólo parcialmente mediante el aumento de recursos, el Resultado Financiero disminuye en la cuantía de **\$ 7.253 millones**, que constituye la diferencia entre ambos.

En cuanto a los fundamentos de la medida, por un lado se menciona que corresponde incrementar las partidas presupuestarias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) destinadas a la atención de las jubilaciones y pensiones a cargo del citado organismo, con motivo de los aumentos de haberes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)<sup>2</sup>. Asimismo, se destaca que el incremento en los créditos del mencionado organismo se financia con una recaudación de aportes y contribuciones mayor a la prevista en el presupuesto vigente.

<sup>1</sup> En lo que respecta al Tesoro, se recortan aplicaciones en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por un total de \$ 6.231 millones.

<sup>2</sup> En virtud de la movilidad prevista en el Artículo 32 de la Ley Nº 24.241, el haber mínimo aumentó un 17,62% en marzo y un 11,42% a partir de septiembre.

En segundo lugar, se menciona la necesidad de modificar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, destinados al Ferrocarril General Belgrano S.A., a la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY), a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), a Energía Argentina S.A. (ENARSA), a Nucleoeléctrica Argentina S.A.(NASA), a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), a Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA S.E.), a EDUC.AR S.E., a la Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE) y al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

En tercer lugar, también se comenta que resulta indispensable modificar el Presupuesto del Ministerio del Interior y Transporte, con el objeto de afrontar los gastos operativos y el plan de obras diferido de la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. (UGOFE) de los Ferrocarriles Línea San Martín, Línea General Roca y Línea Belgrano Sur, de la Unidad De Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. (UGOMS), del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte y para atender compromisos con la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe.

Asimismo, con relación a los refuerzos asignados al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se señala que los mismos están destinados a hacer frente a gastos relacionados con el subsidio al precio de la garrafa social, la ampliación de la red de gas natural y a la realización de obras relacionadas con la ampliación de la capacidad de suministro de energía eléctrica. Además, se señala la necesidad de *“continuar con las políticas impartidas por el Estado Nacional en cuanto a la ejecución de obras públicas, suministro de servicios públicos y minería”*.

La medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y por el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2012. De acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. Por su parte, el artículo 9° de la Ley de Presupuesto 2012 establece que el Jefe de Gabinete puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica y remanentes de ejercicios anteriores.